

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 146/2002, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), de dos fincas en la Urbanización Haza del Perito de la citada localidad, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia.

Por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una parcela de 5.024,29 m², integrada por dos fincas ubicadas en el Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito» de dicho municipio, con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de mayo de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) de las siguientes fincas que, libres de cargas y a favor del Ayuntamiento citado, obran inscritas en el Registro de la Propiedad de Montoro:

- Parcela urbana núm. 154 de la Unidad de Ejecución I, del Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito», en Adamuz. Linda: Oeste, calle núm. 2; Sur, parcela núm. 155; Norte, parcela núm. 153; y Este, calle núm. 4 del Polígono. Tiene de superficie 3.024,29 m². Inscrita al folio 223 del tomo 1.016, libro 208, finca núm. 10.048.

- Parcela urbana núm. 155 de la Unidad de Ejecución I, del Plan Parcial Residencial Sector SR-1-4 «Haza del Perito», en Adamuz. Linda: Oeste, calle núm. 2; Sur, parcela núm. 156; Norte, parcela núm. 154; y Este, calle núm. 4. Tiene de superficie 2.000 m². Inscrita al folio 225 del tomo 1.016, libro 208, finca núm. 10.049.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de las fincas donadas, que se adscriben a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 149/2002, de 14 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga), de un inmueble sito en el núm. 11 de la calle Enmedio de la citada localidad, con destino a Casa de la Juventud y se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud.

Por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía una casa de dos plantas, ubicada en la calle Enmedio, núm. 11, de dicho municipio, con destino a Casa de la Juventud.

Por el Instituto Andaluz de la Juventud se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá contar con instalaciones donde atender a la juventud local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 14 de mayo 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) de la siguiente finca:

Casa en El Burgo, calle de Enmedio, núm. 11, con dos plantas. Su solar ocupa una superficie de 220 m², de ellos 169 m² construidos. Linda: Frente, calle de su situación; derecha, calle San Agustín y resto de finca matriz; izquierda, Francisco Muñoz Martín, y fondo, resto de finca matriz y casa de Antonio González Corrales.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de El Burgo, al folio 21 del tomo 387, libro 30, finca núm. 2.199.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la casa donada, que se adscribe al Instituto Andaluz de la Juventud con destino a Casa de la Juventud.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 14 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

DECRETO 154/2002, de 21 de mayo, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva), de un inmueble sito en la calle Jesús de la Mora, núm. 3, de la citada localidad, con destino a Oficina Comarcal Agraria; y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) fue ofrecido a la Comunidad Autónoma de Andalucía un inmueble, ubicado en el núm. 3 de la calle Jesús de la Mora de dicho municipio, con destino a Oficina Comarcal Agraria.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá centralizar en el citado edificio las distintas funciones y asistencias que se prestan a los agricultores y ganaderos de la Comarca del Andévalo Oriental.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 21 de mayo de 2002,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Valverde del Camino (Huelva) de la siguiente finca:

Urbana situada en la Barriada de la Inmaculada Concepción, en el núm. 3 de la calle Jesús de la Mora de Valverde del Camino, con dos plantas y tipología letra «D». Se asienta sobre un solar de 165 m², teniendo una superficie construida en planta baja de 63,93 m² y en el total de las dos plantas de 128 m², contando con un patio de 101,07 m². Linda: Derecha entrando, con la vivienda núm. 5; izquierda, con la vivienda núm. 1, ambas de la misma calle; fondo, viviendas núms. 4 y 6 de la calle Juan Ramón Jiménez, y frente, con la calle de su situación.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Valverde del Camino, a favor del Ayuntamiento de dicha localidad, al folio 87 del tomo 696, libro 117, finca núm. 7.534.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la donación objeto de este Decreto se formalizará en escritura pública o documento administrativo y será inscrita en el Registro de la Propiedad.

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía del inmueble donado, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino a Oficina Comarcal Agraria del Andévalo Oriental.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 21 de mayo de 2002

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

RESOLUCION de 15 de mayo de 2002, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de mayo de 2002.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de mayo de 2002:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 15.420.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 1.500.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 6.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,000.
Pagarés a seis (6) meses: 98,065.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,965.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,463%
Pagarés a seis (6) meses: 3,624%
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 4,000%
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,004.
Pagarés a seis (6) meses: 98,067.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 95,971.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 15 de mayo de 2002.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 21 de mayo de 2002, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio para la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico de Aldeaquemada, Carboneros, La Carolina, Santa Elena y Vilches.

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de otras Administraciones Públicas.